



OFICINA DE PARTES
F: 34906.22
ID 917483
FECHA 27 ENE 2023

ORD.: N° 0106

ANT.: ORD. N° 7058 de fecha 13 de Diciembre de 2022.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Internación Provisoria (CIP)-Centro de Régimen Cerrado (CRC) de la Región de Tarapacá correspondiente al segundo semestre de 2022.

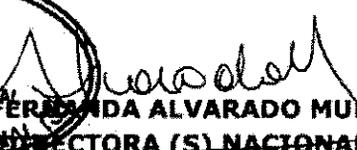
SANTIAGO, 26 ENE 2023

A: JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE: FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA(S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar cordialmente, por el presente remito a usted respuesta a observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizada durante su visita al Centro de Internación Provisoria (CIP)-Centro cerrado (CRC) de la Región de Tarapacá correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Sin otro particular, me despido atentamente.



FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA(S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SES/GBT/MNC/RM

Distribución:

- Destinatario.
- División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Jefatura DJJ.
- Archivo.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE
LIBERTAD
REGIÓN TARAPACA
SEGUNDO SEMESTRE 2022**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO (CIP-CRC)
DE IQUIQUE:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "aspectos negativos a destacar". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. La reducida infraestructura no permite una adecuada segregación de jóvenes por criterios como perfiles criminológicos, tipos de delitos, entre otros. Si bien por el momento no hay alta ocupación, se trata de una contingencia que puede variar en el corto plazo. En el evento de utilizarse todas las plazas del Centro, quedarían en evidencia los problemas de espacio e infraestructura.

En relación a las condiciones de infraestructura, es posible indicar que finalizadas las obras del Proyecto de Conservación al interior de los módulos, se mantienen operativas las cuatro casas con que cuenta el CIP CRC, condición que permite generar segregaciones de los jóvenes de acuerdo a criterios establecidos en protocolo de ingreso vigente, entre ellos aspectos relacionales, y que se enfocan en minimizar los conflictos entre jóvenes a fin de reducir riesgos para la integridad de los usuarios. Es importante mencionar que actualmente el proyecto de conservación se encuentra en un 93 % de ejecución, estimando el término de obras civiles, a mediados del mes de marzo de 2023, conforme a último requerimiento de ampliación y proyección de trabajo del Inspector Técnico de Obras (ITO) y arquitecto, del servicio. En este sentido el conflicto entre jóvenes es objetivo permanente de intervención socioeducativa por parte del equipo técnico del Centro y la Unidad de Justicia Juvenil a fin de reducir riesgos de ocurrencia de hechos de violencia al interior del Centro y en permanente coordinación con las jefaturas del Destacamento de Gendarmería de Chile.

2. Mejorar la dotación funcionaria y acelerar el nombramiento de Director Titular. De acuerdo a las entrevistas sostenidas, existirían funcionarios en teletrabajo, muchos con licencia médica y otros evaluando acceder a incentivos al retiro. Una baja cantidad de funcionarios no permite la adecuada intervención de los adolescentes del centro.

En relación con la reposición del cargo de director de centro este se encuentra cubierto a partir del 21 de diciembre de 2022. Las reposiciones de cargos vacantes debido a retiro voluntario son factibles de gestionar una vez que se hace efectiva la desvinculación del/a funcionario/a del Servicio, a partir de lo expuesto se da inicio al procedimiento de provisión de cargo normado por el Servicio, el proceso continúa con posterior autorización de DIPRES



(Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda) iniciándose el proceso de reclutamiento y selección de cada cargo. Pese a lo anterior, se ha reforzado la constitución de turnos con el ingreso de tres ETD (Educadores de Trato Directo) como reposiciones de cargo vacantes y en calidad de contrata, dos ETD a plazo fijo por reemplazo de licencias médicas, seis CRES (Cuidador Rotativo Emergencia Sanitaria) y la reposición de un cargo de ETD mediante concurso, manteniendo dotaciones de ETD en turno suficiente para mantener el normal funcionamiento del Centro, actualmente se encuentra en proceso de evaluaciones psicolaborales dos concursos de ETD rotativos en proceso de reclutamiento y selección, existiendo los requerimientos de provisión de cargos para las reposiciones de cargos vacantes a departamento de personas.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

1. Se observa en ciertas oportunidades el abuso en la presentación de licencias médicas

En relación al uso excesivo de licencias médicas por parte de funcionarias/os, el Servicio se encuentra sujeto a lo establecido en el la Ley 18.834 (Estatuto Administrativo) en su artículo 151: *"El Jefe superior del servicio podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable...El jefe superior del servicio, para ejercer la facultad señalada en el inciso primero, deberá requerir previamente a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez la evaluación del funcionario respecto a la condición de irrecuperabilidad de su salud y que no le permite desempeñar el cargo"*. Es importante mencionar que se ha gestionado lo indicado entrándose a la espera de pronunciamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. Según información recabada, a fines de 2022 se cambiarían las cámaras de vigilancia por otras de última tecnología, pero dicha actualización beneficiaría únicamente a CIP y CRC. Es importante que el CSC cuente con cámaras de vigilancia tanto en su interior como en el exterior, para evitar conductas disruptivas y, en caso de generarse, contar con medios de prueba.

La actualización de la seguridad electrónica del Centro Iquique , se encuentra en etapa de ejecución de acuerdo al Proyecto de Modernización y Mantención al Sistema de Tecno vigilancia, incorporando avances tecnológicos en materia de vigilancia y seguridad, contemplando la instalación de cámaras con tecnología 4k e interconectadas por fibra óptica siendo un avance importante en cuanto a su tecnología.



FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. [Redacted]
2. La actualización tecnológica, a través del SISEM, de los sistemas de vigilancia por video y fibra óptica, en el Centro, se encuentra en etapa de ejecución por el Proyecto de Modernización y Mantenimiento al Sistema de Tecno vigilancia para el Centro, incorporando avances tecnológicos en materia de vigilancia y seguridad, contemplando la instalación de cámaras con tecnología 4k e interconectadas por fibra óptica siendo un avance importante en cuanto a su tecnología.

La actualización de la seguridad electrónica del Centro se encuentra en etapa de ejecución de acuerdo al Proyecto de Modernización y Mantenimiento al Sistema de Tecno vigilancia para el Centro, incorporando avances tecnológicos en materia de vigilancia y seguridad, contemplando la instalación de cámaras con tecnología 4k e interconectadas por fibra óptica siendo un avance importante en cuanto a su tecnología.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

1. Se debe disponer de un protocolo de actuación en concordancia con la ley 20.609, ante situaciones de discriminación en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad.

El Servicio y por ende el CIP CRC Iquique sustentan su funcionamiento e intervención con adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido por el Lineamiento Enfoque de Derechos Para adolescentes y jóvenes que se encuentran en centros cerrados, sociabilizado a través del memorándum N° 681/2018 de la Jefa del Departamento de Justicia Juvenil, que incorpora, entre otros, el Principio de Igualdad y No discriminación, lineamientos que orientan el quehacer de los/as funcionarios/as del Servicio resguardando en todo momento la no discriminación de jóvenes al interior de nuestros centros.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

1. No hay observaciones y/o recomendaciones para el periodo.



FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

1. Se debe considerar la posibilidad de capacitación para los jóvenes.

En el presente año en el sistema de cumplimiento de sanción CRC no ha logrado mantener un número suficiente de jóvenes para gestionar una capacitación laboral, actualmente solo dos jóvenes se encuentran cumpliendo sanción en régimen cerrado, y los plazos de permanencia de jóvenes en internación provisoria (CIP) son inferiores a los requeridos para una capacitación laboral. Es importante mencionar que las capacitaciones se deben gestionar con un número mínimo de cinco participantes en un tiempo de al menos 150 horas vía financiamiento del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE). Las proyecciones de jóvenes sancionados a CRC para el año 2022 harían factible generar procesos de capacitación laboral para el año 2023 considerando que los tiempos de sanción, en general, son de una extensión suficiente para gestionar en más de un año calendario.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

1. Actualmente se encuentra en periodo de reparación, lo cual genera polvo dentro de la cocina.

Los trabajos eléctricos contemplados en el Proyecto de Conservación y que se desarrollaban en el sector de la unidad de alimentación finalizaron en el mes de noviembre eliminando alguna posibilidad de dificultades en dicha unidad.

2. Esperar procesos de habilitación y remodelación de espacio para mejorar la distribución de las enceres y la cocina en general.

Durante el año 2023 la Unidad de Mantención y Proyectos del Servicio, con financiamiento propio, ejecutará el proyecto de reparación y normalización de central de alimentación del CIP CRC CSC Iquique que considera redistribución y habilitación de espacios, con la implementación y de acuerdo a la normativa vigente que permitan certificar sanitariamente la Central.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

1. La mala convivencia entre los jóvenes ha complicado la realización de las atenciones en dependencias el pasillo rojo, particularmente en la sala destinada a la atención, situación que ha debido solucionarse, realizando la mayoría de las intervenciones en los respectivos módulos.

Aun cuando las dinámicas relacionales de los jóvenes siguen caracterizándose por la mantención de conflictos, condición que complejiza el uso de espacios comunes para las atenciones e intervenciones, se habilitaron espacios de atención al interior de los módulos adaptándolos para tales fines en resguardo de la seguridad de jóvenes e interventores/as, y



que vienen a generar espacios para intervención individual y grupal segregados de las áreas comunes como comedores o patios.

2. El cambio del perfil criminológico de los jóvenes aparejado al consumo de nuevas drogas como el TUSI, los pone mucho más violentos lo que ocasiona una dificultad en encontrar profesionales capacitados en esta nueva problemática.

Debido a que la intervención en tratamiento de drogas y alcohol depende técnica y financieramente de Minsal y Senda, a través del Convenio 2, y para relevar la necesidad preparación y actualización técnica que requieren los equipos de los programas especializados (PAI MP y UHCIP MP), el director del centro oficiará a dichos dispositivos respecto a la observación de la CISC, e informará mediante memorándum a la Dirección Regional de Tarapacá, a fin que sea abordado en la mesa regional de dicho convenio.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

1. No existe claridad en torno a la aplicación de los protocolos Covid. este, al parecer, no ha sido actualizado y no se encuentra en línea con la situación sanitaria a nivel país. Por ejemplo, se sigue requiriendo pase de movilidad, pese a que no está esta exigencia para otras actividades.
2. Se debe efectuar una revisión y actualización de los protocolos sanitarios, de manera que se adecuen a la situación sanitaria del país. Esto, sin dejar de considerar las circunstancias particulares del centro. Por ejemplo, sería conveniente de todas formas mantener ciertos aforos durante las visitas

Los Protocolos Coronavirus, COVID 19, en CIP – CRC del Servicio Nacional de Menores, se ha elaborado en concordancias a las medidas e instrucciones emanadas desde la autoridad sanitaria, siendo estos permanentemente actualizados y revisados, hoy está vigente la versión 13 para todo el Servicio, contemplando no solo acciones reactivas ante casos positivos, sino también refuerzo de medidas preventivas en resguardo de jóvenes y funcionarias/os a fin de evitar o reducir riesgos de brotes epidémicos, acciones que en el CIP CRC Iquique han tenido un impacto positivo no presentándose a la fecha ningún brote de COVID19. En cuanto al pase de movilidad este no es un requerimiento que se solicite como una condición para ingresar al Centro de acuerdo a la normativa vigente.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

La existencia de observaciones que dicen directa relación con el proyecto de conservación hace necesario indicar que el avance físico del proyecto es del orden del 93%, en tanto que, desde el punto de vista financiero, considerando el último Estado de Pago, el avance hasta estos días, equivale al 73,4 % del total del contrato, monto que en términos monetarios, asciende a \$ 1.154.334.930 (Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones, Trescientos Treinta y Cuatro Mil, Novecientos Treinta Pesos).



III. AVANCES:

Respecto del periodo anterior, se han aumentado en tiempo las visitas presenciales para los/as jóvenes en CIP CRC con un total a la semana de 4,5 horas en dos días y bajo las condiciones sanitarias establecidas por Protocolo del Servicio vigente, versión 13, a este respecto se está en permanente revisión por profesionales del Servicio, para ajustarlo a las nuevas definiciones y prerrogativas establecidas por el MINSAL.

A su vez, se han terminado y entregado dependencias que se encontraban en intervención por trabajos contemplados en el Proyecto de Conservación, que han repercutido favorablemente en la segregación de jóvenes y espacios para actividades socio formativas. Y finalmente agregar el retorno a la presencialidad del 100% de funcionarias/os que se encontraban en grupo de riesgo de acuerdo a nuevas indicaciones sanitarias. Por otra parte y de manera progresiva se ha aumentado la oferta programática para jóvenes debido al retorno de la presencialidad de talleristas, provisión de cargos, aumento de oferta de instituciones colaboradores como son el Instituto Nacional de Deportes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Instituto Nacional de la Juventud, entre otras.



ORD.: N° 0115

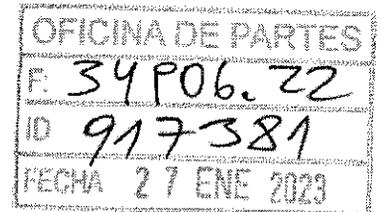
ANT.: ORD. N° 7058 de fecha 13 de Diciembre de 2022.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro Semicerrado (CSC) de la Región de Tarapacá correspondiente al segundo semestre de 2022.

SANTIAGO, 26 ENE 2023

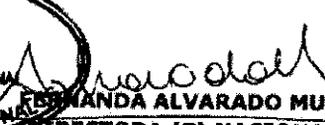
A: JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE: FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



Junto con saludar cordialmente, por el presente remito a usted respuesta a observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizada durante su visita al CSC de la Región de Tarapacá correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Sin otro particular, me despido atentamente.


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL
DIRECTORA (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SES/GBT/MSC/RGM
Distribución:

- Destinatario.
- División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Jefatura DJJ.
- Archivo.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE
LIBERTAD
REGIÓN TARAPACA
SEGUNDO SEMESTRE 2022**

I. CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC) DE IQUIQUE:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado “aspectos negativos a destacar”. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. A propósito de la pandemia COVID-19 se implementó la flexibilidad para que los sancionados pudiesen pernoctar en su hogar y no se avizora en el corto plazo que esa medida se levante, volviendo a la normalidad. Tampoco se dio cuenta de una coordinación expresa con carabineros o la suscripción de algún protocolo para gestionar una adecuada fiscalización del encierro domiciliario.

El servicio mediante Memo N° 458 de fecha 2 de septiembre 2021, solicitó que los CSC del país elaboren un “Protocolo para la elaboración de planes de atención de adolescentes con ejecución especial y flexibilizados por pandemia COVID-19, con fines de retorno progresivo”. El sistema CSC Iquique, ha elaborado un plan de retorno progresivo al cumplimiento de la pernoctación en el Centro, este plan contempla el estado de la alerta sanitaria por COVID19, seguridad de la integridad de jóvenes e interventores, así como la infraestructura y en base a esta consideración se ha definido para que los/as jóvenes pernocten en el centro de dos habitaciones con dos literas cada una para las mujeres en el primer piso y seis habitaciones con una litera en el segundo piso para los hombres. Dado a lo anterior, y en base a los metros cuadrados de cada habitación, sólo se puede considerar por términos de salubridad a un/a joven por habitación como máximo, esto frente a cualquier escenario de las fases establecidas por el nuevo plan del Ministerio de Salud. Dado a lo anterior, el centro tiene una cobertura o aforo máximo de 6 hombres y 2 mujeres. Respecto a los espacios comunes – uso de baño y comedor – éstos serán utilizados por un máximo de dos jóvenes a la vez, mediante uso de mascarilla y bajo sistema de turno, evitando conglomeraciones y posibles contagios. De manera mensual el equipo técnico del centro Semicerrado se reúne a fin de analizar cada uno de los casos – donde participarán la totalidad de encargados de casos, referente técnico, interventor clínico, educador de trato directo y jefa técnica, instancia donde se definirá el tipo de cumplimiento (pernoctación o flexible) en base a la evaluación de la conducta delictiva, uso de sustancias, pares de riesgo y redes de apoyo, lo cual, quedará plasmado y consolidado en planilla Excel, donde se explicita las áreas antes señaladas y se pondera la necesidad del tipo de cumplimiento. Lo anterior conlleva que para todos aquellos jóvenes que tendrán flexibilización en la pernoctación, el encargado de caso les hará firmar carta de compromiso donde se definen los días de entrevista presencial. El equipo técnico ha planificado en términos generales abordar la alerta sanitaria las siguientes modalidades de prestaciones, las cuales, por su puesto podría variar dependiente de las características particulares de cada joven y los



análisis de caso respectivos que definen la mejor forma de abordar el caso. Las actividades consideradas son al menos una entrevista presencial mensual a la totalidad de los/as jóvenes vigentes, independientes del tipo de cumplimiento que mantengan, lo cual puede ser mediante citación al centro CSC o mediante visita en terreno.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1. Se observa en ciertas oportunidades el abuso en la presentación de licencias médicas.

En relación al uso excesivo de licencias médicas por parte de funcionarias/os, el Servicio se encuentra sujeto a lo establecido en el la Ley 18.834 (Estatuto Administrativo) en su artículo 151: *"El jefe superior del servicio podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los últimos dos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable...El jefe superior del servicio, para ejercer la facultad señalada en el inciso primero, deberá requerir previamente a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez la evaluación del funcionario respecto a la condición de irrecuperabilidad de su salud y que no le permite desempeñar el cargo"*. Es importante mencionar que se ha gestionado lo indicado encontrándose a la espera de pronunciamiento de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. Brechas de género en infraestructura y equipamiento para jóvenes madres con hijos lactantes

En aquellos casos que jóvenes madres con hijos permanecen en el centro Semicerrado, como ha ocurrido, se habilita habitación en el primer piso de módulo, espacio que contempla la instalación de cuna y cajonera para el/la lactante, segregado del resto de jóvenes en el Centro, junto con gestionar las atenciones necesarias para la joven como para su hijo/a, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta 308/B del año 2007 que aprueba el instructivo que contienen procedimientos relativos a las normativas especiales para mujeres en los centros de privación de libertad administrados por el SENAME.

2. No hay espacios para intervención psicosocial grupal e individual

Para la intervención en el Centro, si bien no existen dependencias exclusivas solo para la intervención individual o grupal se han habilitado espacios que subsidian esta condición del sistema Semicerrado, como ha sido sala al interior de módulo, comedor, sector pérgola, oficina de profesionales, las intervenciones se han venido entregando de forma regular, no presentándose a la fecha observaciones por los/as jóvenes e interventores relevando algún aspecto negativo de estas estrategias.



FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

La actualización de la seguridad electrónica del Centro Iquique en general, se encuentra en etapa de ejecución de acuerdo al Proyecto de Modernización y Mantenimiento al Sistema de Tecno vigilancia, incorporando avances tecnológicos en materia de vigilancia y seguridad, contemplando la instalación de cámaras con tecnología 4k e interconectadas por fibra óptica siendo un avance importante en cuanto a su tecnología.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

1. Se debe disponer de un protocolo de actuación en concordancia con la ley 20.609, ante situaciones de discriminación en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad.

El Servicio y por ende el Sistema Semicerrado Iquique, sustentan su funcionamiento e intervención con adolescentes y jóvenes de acuerdo a la normativa vigente en materia penal juvenil, tratados internacionales con rango legal en nuestro país y demás reglamentos y circulares internos, por lo que en específico ante situaciones que eventualmente sean constitutivos de delitos, vulneraciones de derechos, el Servicio ha establecido la aplicación de la Circular 6 del año 2013 que imparte instrucciones sobre los procedimientos a adoptar, en orden a resguardar en todo momento los derechos de los /as jóvenes, como sería la no discriminación al interior de estos recintos .



FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

Sin observación

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Observación relativa a:

1. Se debe disponer de un protocolo de actuación en concordancia con la ley 20.609, ante situaciones de discriminación en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad.

El Servicio y por ende el Sistema Semicerrado Iquique, sustentan su funcionamiento e intervención con adolescentes y jóvenes de acuerdo a la normativa vigente, en materia penal juvenil, tratados internacionales con rango legal en nuestro país y demás reglamentos y circulares internos, por lo que en específico ante situaciones que eventualmente sean constitutivos de delitos, vulneraciones de derechos, el Servicio ha establecido la aplicación de la Circular 6 del año 2013 que imparte instrucciones sobre los procedimientos a adoptar, en orden a resguardar en todo momento los derechos de los /as jóvenes, como sería la no discriminación al interior de estos recintos.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

Observación relativa a:

1. Actualmente se encuentra en periodo de reparación, lo cual genera polvo dentro de la cocina.

Los trabajos eléctricos contemplados en el Proyecto de Conservación que se desarrollaban en el sector de la unidad de alimentación finalizaron en el mes de noviembre, por tanto, esta observación se encuentra subsanada.

2. Esperar procesos de habilitación y remodelación de espacio para mejorar la distribución de las enceres y la cocina en general.

Durante el año 2023, la Unidad de Mantenimiento y Proyectos, del Servicio Nacional de Menores, ejecutará el proyecto de reparación y normalización de central de alimentación del CIP CRC CSC Iquique que considera redistribución y habilitación de espacios e implementación de áreas, de acuerdo a la normativa vigente que permitan certificar sanitariamente la Central.



FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

1. Se solicita que, debido al cambio del perfil criminológico de los jóvenes, que cada vez se torna más violento, se dicten capacitaciones acordes y se brinde el debido material y apoyo técnico para afrontar de mejor manera este fenómeno.

Debido a que la intervención en tratamiento de drogas y alcohol depende técnica y financieramente de Minsal y Senda, a través del Convenio 2, y para relevar la necesidad de preparación y actualización técnica que requieren los equipos de los programas especializados (PAI MP y UHCIP MP), el director del centro informará mediante memorándum a la Dirección Regional de Tarapacá, a fin que sea abordado en la mesa regional de dicho convenio

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

1. Sin observación

II. OTRAS OBSERVACIONES:

La existencia de observaciones que dicen directa relación con el proyecto de conservación hace necesario indicar que el avance físico del proyecto es del orden del 93%, en tanto que, desde el punto de vista financiero, considerando el último Estado de Pago, el avance hasta estos días, equivale al 73,4 % del total del contrato, monto que, en términos monetarios, asciende a \$ 1.154.334.930 (Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones, Trescientos Treinta y Cuatro Mil, Novecientos Treinta Pesos).

III. AVANCES:

El sistema Semicerrado se encuentra en proceso de retorno a cumplimiento presencial de la sanción y de la pernoctación, a través del diseño de un Plan, a pesar de la flexibilidad de la medida, el proceso interventivo se realiza presencialmente, en dependencias del Centro, al menos dos veces a la semana y también remoto dependiendo de variables como seguridad, conflictos graves con pares, inserción social. El Plan de Retorno está diseñado con irrestricto apego a las indicaciones sanitarias de la respectiva autoridad, a protocolos institucionales y propios del CSC Iquique. Actualmente residen permanentemente dos jóvenes quienes desde el centro realizan actividades de intervención e inserción social en medio libre, contando con estabilidad mínima de trato directo que permite el funcionamiento presencial.